



JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE COCLÉ

REGISTRO DE SENTENCIA No. 160-24

Causa N°:	2023-0003-5492 (ACUERDO DE PENA NO. 20 del 02/02/2024)	
Imputado:	CARLOS EDMUNDO OCHOA GUERRA	CIP: 8-889-38
Ofendido:	JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ CASTILLO	
Delito:	CONTRA EL SERVIDOR PUBLICO, ART. 360 C.P	OFICINA JUDICIAL DE COCLÉ
Ministerio Público:	BLEIXEN MENESES	CERTIFICO, que lo anterior es copia auténtica
Defensor:	ROSADELA CASTILLO	del original.
Juez:	LILIANA A. ORTIZ CASTILLO	Despacho: Penonomé, -24- de Julio
Fecha:	10 DE MAYO DEL 2024	de dos mil Veinticuatro (2024)
Hora de inicio:	10:00 A.M.	
Hora de fin:	10:38 A.M.	Director

PARTE RESOLUTIVA

Quien les habla, Juez de Garantía de la Provincia de Coclé, **Declara Penalmente Responsable** al señor **CARLOS EDMUNDO OCHOA GUERRA**, con cédula No. 8-889-38, varón, mayor de edad, nacido 14 de enero de 1995, cuenta con 29 años de edad, con residencia en Provincia de Coclé, Distrito de Penonomé, Chigoré, cerca de la Escuela Rubén Dario, después de la escuela, padres Roberto Ochoa y Ana Guerra, teléfono 6810-1400 y 6647-5229 y lo **CONDENA A LA PENA PRINCIPAL DE CUARENTA (40) MESES DE PRISIÓN**, como Autor del delito Contra Los Servidores Públicos, tipificado en el artículo 360 del Código Penal.

De conformidad al artículo 50 del Código Penal, se le establece como **PENA ACCESORIA, LA INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS**, por igual término de la pena principal, es decir 40 meses.

La pena principal de 40 meses de prisión le fue sustituida por 40 meses de Trabajo Comunitario, que deberá realizar en la Junta Comunal del Distrito de Penonomé, los días Viernes de cada semana, en horario de 08:00 a.m a 04:00 p.m, a partir del Viernes 17 de mayo del 2024., en el departamento de Areas Verdes, Limpieza del Distrito.

Se ordena su respectiva reseña ante el Instituto de Criminalística, para los registros penales correspondientes.

Se ordenó levantar las medidas cautelares que mantenía el imputado.

Se ordena girar las comunicaciones pertinentes para el cumplimiento de la pena y se ordena remitir la presente **Sentencia N°160**, al Juez de Cumplimiento para la verificación y control, fijándose como fecha de audiencia el día 20 de Noviembre del 2024, a las 11:30 a.m.

LICDA. LILIANA A. ORTIZ CASTILLO
JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA COCLÉ
DESPACHO NO. 1



Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio en la audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP.